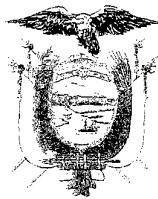


31



0052



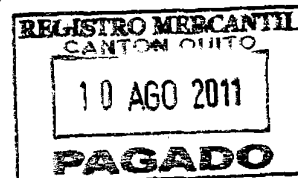
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

623673

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA



De la escritura de _____
FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

_____ REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
Otorgada por _____
TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. Y

_____ NATIONAL TIRE EXPERTS S.A.
Fecha de Otorgamiento _____
2 DE MAYO DEL 2011

A Favor _____

Parroquia _____

Cuántia _____

IND.

Quito, a _____ de _____ de 2.0

30 MAYO
Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre

11

Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537

D.M. QUITO - ECUADOR

6-VII-11

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA No.

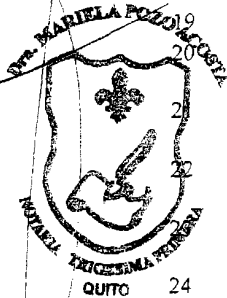
0000001

FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGAN

TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. Y
NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

CUANTÍA: 403,45



J.P.

DI COPIAS

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de Mayo de dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen por una

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 parte la Compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., debidamente representada
2 por el señor ingeniero Federico Enrique Malo Vergara, casado, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito en su calidad de Gerente
4 General y Representante Legal como se desprende del nombramiento que se
5 acompaña debidamente autorizado por la Junta General Universal y
6 Extraordinaria de Accionistas; y por otra, la Compañía NATIONALTIRE
7 EXPERTS S.A. debidamente representada por el señor ingeniero Diego de los
8 Reyes Flores, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad
9 de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de como se
10 desprende del nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado por la
11 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas; los comparecientes se
12 encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son plenamente capaces para
13 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe y me pide elevar a Escritura
14 Pública el contenido de las siguientes cláusulas.- **SEÑORA NOTARIA** En el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Fusión por
16 Absorción de la Compañía entre las compañías TECNICENTRO EGUIGUREN
17 S.A., y NATIONALTIRE EXPERTS S.A., aumento de capital, elevación del valor
18 nominal de las acciones, cambio de denominación y reforma de estatuto,
19 contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.-**
20 **COMPARECIENTES.-** - Comparece al otorgamiento de la presente Escritura por
21 una parte la Compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., debidamente
22 representada por el señor ingeniero Federico Enrique Malo Vergara, casado, de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de
24 Gerente General y Representante Legal tal como se desprende del
25 nombramiento que se acompaña debidamente autorizado por la Junta General
26 Universal y Extraordinaria de Accionistas; y por otra, la Compañía
27 NATIONALTIRE EXPERTS S.A. debidamente representada por el señor ingeniero
28 Diego Gonzalo de los Reyes Flores, casado, de nacionalidad ecuatoriana,



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y
2 Representante Legal de como se desprende del nombramiento que se
3 acompaña, debidamente autorizado por la Junta General Universitaria y
4 Extraordinaria de Accionistas; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** 1.- a.) La
5 Compañía **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.**, se constituyó mediante Escritura
6 Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los
7 Colorados, el tres de abril de mil novecientos setenta y cinco inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el veintisiete de
9 junio de mil novecientos setenta y cinco. b) Mediante Escritura Pública celebrada
10 ante el Notario Primero del cantón Quito, el siete de noviembre de mil
11 novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de
12 diciembre de mil novecientos ochenta se realizó un aumento de capital. c)
13 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el
14 seis de abril de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil
15 del cantón Santo Domingo el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y
16 dos se realizó un aumento de capital. d) Mediante Escritura Pública celebrada
17 ante el Notario Primero del cantón Quito, el ocho de octubre de mil novecientos
18 noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el
19 tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos uno se realizó un aumento de
20 capital. e) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del
cantón Quito, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco e
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el once de diciembre
de mil novecientos noventa y cinco se realizó un aumento de capital f) Mediante
Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el
ocho de enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Santo Domingo el cinco de mayo de mil novecientos noventa
y siete se realizó una prórroga de plazo de la Compañía y se codificó el Estatuto.
g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del



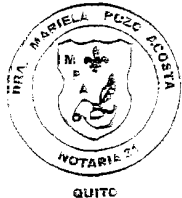
1 cantón Quito, el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en
2 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el treinta de
3 octubre de mil novecientos noventa y ocho se realizó un aumento de capital h)
4 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón
5 Quito, el veintinueve de septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro
6 Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el doce de noviembre del
7 dos mil tres se realizó un aumento de capital; i) Mediante Escritura Pública
8 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el trece de julio del
9 dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los
10 Colorados el nueve de septiembre del dos mil cuatro se realizó un aumento de
11 capital; j) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésimo Primera
12 del cantón Quito, el once de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el veinte y nueve de
14 Diciembre del dos mil seis, se realizó un aumento de capital; k) Mediante
15 escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito, el
16 uno de Junio del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo
17 Domingo de los Colorados el veinte y siete de Diciembre del dos mil diez, se
18 realizó un aumento de capital; l) La Junta General Extraordinaria de accionistas
19 de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., celebrada el veinte y nueve
20 de abril del dos mil once resolvió la fusión por absorción de la mencionada
21 compañía con la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., siendo
22 **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.**, la absorbente y **NATIONALTIRE EXPERTS**
23 **S.A.**, la absorbida. La Junta aprobó y resolvió asumir el activo, pasivo y
24 patrimonio a valor presente de la compañía absorbida. Adicionalmente la Junta
25 autorizó expresamente al Ingeniero Federico Enrique Malo Vergara, Gerente
26 General de la Compañía, para que concurra a suscribir la correspondiente
27 escritura pública de fusión por absorción de acuerdo con lo aprobado por la Junta
28 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía. 2.- a) La

Dra. Mariela Pozo Acosta

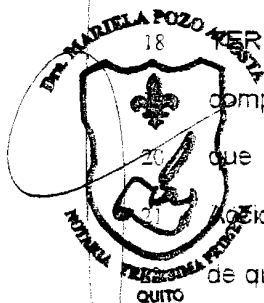
0000003



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A.** se constituyó mediante Escritura
2 Pública celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Dra.
3 Mariela Pozo Acosta, el veinte y tres de mayo del dos mil ocho, inscrita en el
4 Registro Mercantil del cantón Quito el once de Junio del dos mil ocho. b) La
5 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
6 **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**, celebrada el veinte y nueve de abril del dos mil
7 once acordó su fusión por absorción con la compañía **TECNICENTRO**
8 **EGUIGUREN S.A.**, efecto para el cual resolvió la disolución anticipada de
9 **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**, sin que por ello entre en el proceso de
10 liquidación; aprobó las bases de la fusión por absorción de **NATIONALTIRE**
11 **EXPERTS S.A.**, la sumisión al actual estatuto de **TECNICENTRO EGUIGUREN**
12 **S.A.**, y como consecuencia de la fusión y el traspaso del dominio, en bloque, de
13 todo su activo, pasivo y patrimonio a valor presente a la compañía absorbente.
14 Adicionalmente la Junta autorizó expresamente al señor Diego Gonzalo de los
15 Reyes Flores, Gerente General de la Compañía, para que concorra a suscribir la
16 correspondiente escritura pública de fusión por absorción de acuerdo con lo
17 aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.



18 **TERCERA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**- Con los antecedentes expuestos los
19 comparecientes, a nombre y en representación de cada una de las compañías
20 que intervienen y debidamente autorizados por las Juntas Generales de
21 Accionistas de las respectivas compañías manifiestan y declaran: a) Que luego
22 de que las partes han aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan
23 la compañía **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.** con **NATIONALTIRE EXPERTS**
24 **S.A.**, absorbiendo la primera a la última. b) Que para que opere la fusión por
25 absorción a que se hace referencia en el literal anteriormente mencionado, la
26 compañía **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**, absorbida, se disuelve
27 anticipadamente sin que por ello entre en proceso de liquidación. c) Que como
28 consecuencia de la fusión por absorción acordada, la compañía absorbida

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

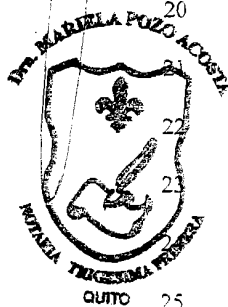
1 **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**, procede a traspasar y transferir, como en efecto
2 traspasa y transfiere en bloque, la totalidad de sus derechos y obligaciones sobre
3 el patrimonio, activos tangibles e intangibles y pasivos a la compañía absorbente
4 **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.**; con sujeción al balance de situación de ésta,
5 cerrado el día inmediato anterior a la fecha del otorgamiento de la presente
6 escritura, fundados en el provisional que sirvió de antecedente para la aprobación
7 de las bases de la fusión. El traspaso del patrimonio comprende la totalidad del
8 activo y del pasivo de **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.** d) Que **TECNICENTRO**
9 **EGUIGUREN S.A.** acepta el traspaso y transferencia que **NATIONALTIRE**
10 **EXPERTS S.A.** hace de sus activos tangibles e intangibles, pasivos y patrimonios a su
11 favor, y como compañía absorbente asume por este hecho las responsabilidades
12 propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, a partir
13 del perfeccionamiento de la fusión. e) Que el capital de la compañía **TECNICENTRO**
14 **EGUIGUREN S.A.**, por efecto de la fusión, se aumenta parcialmente en
15 CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (USD \$400.00), ya que por la compensación de la inversión que tiene
17 **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.** en **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**, se
18 produce una eliminación de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.600.00), tal como consta en el
20 cuadro de integración de capital por fusión que se adjunta como documento
21 habilitante, como Anexo Uno. **CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL**
22 4.1. Como consecuencia de la fusión por absorción acordada y de conformidad con
23 las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas de la
24 compañía **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.**, (absorbente) y **NATIONALTIRE**
25 **EXPERTS S.A.** (absorbida), los señores Gerentes Generales de las compañías
26 mencionadas manifiestan: a) Que aumenta el capital suscrito de la compañía
27 **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.**, por efecto de la fusión por absorción en la
28 suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 400.00), que corresponde a una parte del capital de NATIONALTIRE EXPERTS S.A, más el capital de TECNICENTRO EGUIGUREN S.A, de ochocientos
2 cuarenta mil ochocientos treinta y seis con 16/100 dólares de los Estados Unidos
3 de América (USD \$ 840.836.16), quedando una totalidad de OCHOCIENTOS
4 CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 841.236.16). b) Adicionalmente
6 los accionistas de la compañía **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A**, han decidido
7 aumentar el capital mediante la capitalización de tres punto ochenta y cuatro
8 dólares (USD \$ 3.84) pagado en numerario, para lo cual los accionistas han
9 renunciado a su derecho preferente con el fin de eliminar las fracciones y tener
10 acciones múltiplos de un dólar. En tal virtud el capital de **TECNICENTRO**
11 **EGUIGUREN S.A**, quedaria fijado en OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL
12 DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA (USD \$ 841.240, 00), conforme el cuadro de integración de capital que
14 se adjunta como habilitante.- **CLAUSULA QUINTA.- CAMBIO DE**
15 **DENOMINACIÓN.** La compañía **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.**, a través de
16 su representante legal y Gerente General, Ingeniero Federico Enrique Malo
17 Vergara, y de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal y
18 Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte y nueve de abril del dos mil once,
19 procede a cambiar la denominación de la compañía **TECNICENTRO**
20 **EGUIGUREN S.A**, al nombre de **NATIONALTIRE EXPERTS S.A**, nombre con el
21 cual figurara en todos los actos y contratos que intervenga. **CLAUSULA SEXTA:**
22 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** Por este instrumento se
23 reforman los siguientes artículos del estatuto social de la compañía, en los términos
24 constantes en el acta de Junta General Universal de Accionistas del veinte y nueve
25 de abril del dos mil once, que se agrega como habilitante del presente instrumento,
26 y cuya redacción es como sigue: **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La
27 denominación de la compañía es **NATIONALTIRE EXPERTS S.A**, nombre con el
28



1 que figurará en todos los actos y contratos en los que intervenga. **ARTICULO**
2 **CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía
3 es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA
4 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
5 841.240,00) dividido en ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta
6 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), numeradas de la cero cero uno a la
8 ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta inclusive, las mismas que se
9 encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas. **CLAUSULA**
10 **SEPTIMA: PERMANENCIA DE ACCIONISTAS.-** Ninguno de los accionistas de
11 las sociedades que concurren a la celebración de la presente escritura ha hecho
12 uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de las compañías por
13 encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y que se formaliza
14 mediante este instrumento público. **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACION.-** Los
15 comparecientes facultan al Doctor Diego Almeida Montero para que realice a su
16 nombre cuanta gestión o trámite fuere necesario para la aprobación de la presente
17 escritura y su inscripción en el Registro Mercantil. **CLAUSULA NOVENA.-**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de
19 la Compañía Tecnicentro Eguiguren S.A: a) Las Actas de la Juntas Generales
20 Universales y Extraordinarias de Accionistas de la Compañía Tecnicentro
21 Eguiguren S.A. celebrada el veinte y nueve de Abril del dos mil once y de
22 NATIONALTIRE EXPERTS S.A. celebrada el veinte y nueve de Abril del dos mil
23 once. b) Nombramientos de Gerente General de las compañías Tecnicentro
24 Eguiguren S.A y NATIONALTIRE EXPERTS S.A. c) Balance Consolidado de
25 Fusión; d) Cuadro de Integración de capital. **CLAUSULA DECIMA.-**
26 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Federico Enrique Malo Vergara y Diego
27 Gonzalo de los Reyes Flores en nuestras calidad de Gerentes Generales y como
28 tales Representantes Legales de las compañías que comparecen a este acto

0000005



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSION POR ABSORCION

Y

AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL COMPAÑÍAS FUSIONADAS		CAPITAL SUSCRITO FUSIONADO	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
	Tecnicentro Eguiguren S. A.	Nationalfire Experts S.A.			
	Absorbente	Absorbida			
ANDUJAR S. A.	428.826.64		428.826.64	1,36	428.828,00
Federico Malo Torres	303.662.00		303.662.00		303.662,00
Federico Malo Vergara	93.248.72		93.248.72	1,28	93.250,00
Wilson Benítez Sánchez	5.825.84		5.825.84	0,16	5.826,00
Ezequiel Guamán Sánchez	5.825.84		5.825.84	0,16	5.826,00
Patricio Rubianes	3.447.12		3.447.12	0,88	3.448,00
TECNICENTRO EGUIGUREN S. A.		1.600,00			
Diego de los Rios		400,00	400,00		400,00
Compensación de la conversión de Tecnicoentro Eguiguren S. A., en el capital de Nationalfire Experts S.A.		(1.600,00)			
TOTAL	840.836.16	400,00	841.236.16	3,84	841.240,00

QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de Abril del dos mil once, a las 17H00 horas, en el local de la Compañía ubicada en la vía interoceánica kilómetro cuarenta y uno y medio, estación Móvil Miravalle de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía; actúa como Presidente de la Junta el Ingeniero Federico Malo Vergara, Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor Diego Gonzalo de los Reyes Flores Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTANTES	CAPITAL SUSCRITO	No DE ACCIONES
Tecnicentro Eguiguren S.A	Ing. Federico Malo Vergara	1.600,00	1.600
Diego Gonzalo de los Reyes Flores		400,00	400
TOTAL		2.000,00	2.000

Encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía, es decir el 100% del capital, se instala la Junta con el carácter de Universal, conforme lo dispone al Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., CON LA COMPAÑÍA NATIONALTIRE EXPERTS S.A.
2. CONOCER Y APROBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN.
3. CONOCER Y APROBAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA NATIONALTIRE EXPERTS S.A., SIN ENTRAR EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos en el orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., CON LA COMPAÑÍA NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

De inmediato el Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., absorberá a la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A. Esta fusión la considera conveniente en vista del trabajo que conjuntamente han realizado. El Presidente expresa que de aceptarse esta sugerencia, pasaría de inmediato a proponer las bases de la referida fusión por absorción.

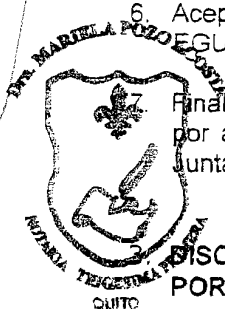
La junta general de accionistas, con el voto unánime de los mismos, decide aprobar la fusión por absorción de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., (Absorbente) con la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A. (Absorbida)

2. CONOCER Y APROBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN.

El Presidente de la Junta somete a consideración las Bases de operación de la fusión. Discutidas las bases una a una por la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente:



1. Disolver a la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., sin entrar en proceso de liquidación y proceder a la fusión de ésta con la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., mediante la absorción por ésta última de aquella de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., continúa subsistiendo.
2. Autorizar la transferencia en bloque del patrimonio, activos y pasivos de la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A. con todos sus derechos y obligaciones, a favor de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., de acuerdo con el balance general preliminar de NATIONALTIRE EXPERTS S.A.
3. Acordar que la compañía absorbida se fusione con activos tangibles e intangibles y se transfiera los bienes muebles a valor presente.
4. La compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. en su calidad de compañía absorbente, se hará cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto de los acreedores de la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A.; aclarando que en virtud de lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil, por el hecho de la fusión por absorción las cuentas por cobrar que NATIONALTIRE EXPERTS S.A., tiene con TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. quedan extinguidas en virtud de la confusión.
5. Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de la compañía absorbida con los respectivos ajustes que sean necesarios y la compensación de las cuentas recíprocas en el Balance Consolidado por Fusión, de tal manera que se incorporen a la Escritura Pública de Fusión, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los Arts. 332 y 344 de la Ley de Compañías.
6. Aceptar el Estatuto Social de la compañía absorbente TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. que regirá en adelante.



Finalmente la Junta de aprueba las bases y efectos de la operación de fusión por absorción previamente detallada, en los términos de la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

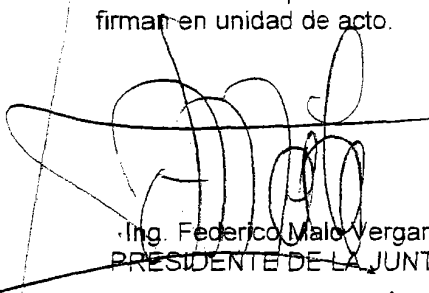
DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN,

Una vez aprobada la fusión por absorción de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A (Absorbente) con la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A. (Absorbida); la Junta General de la compañía, cumpliendo con las disposiciones constantes en los artículos 338, 361 numeral 7, y demás que fueran pertinentes con la Ley de Compañías, de manera unánime deciden disolver anticipadamente a la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., sin que por eso entre en proceso de

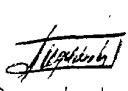
liquidación acogiéndose de manera especial a lo establecido en el Art. 369 de la Ley de Compañías. De igual manera, la junta general decide por unanimidad aprobar el balance final de la compañía conforme lo establece el art. 343 de la mencionada ley.

La Junta General autoriza al Representante Legal de la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A. para que, otorgue conjuntamente con el Representante Legal de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., la Escritura Pública de fusión en los términos de la presente acta, y en la misma escritura declarar disuelta a la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., sin entrar en proceso de liquidación.

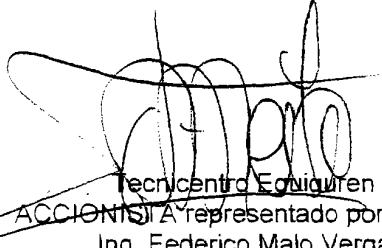
La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 18h00 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.



Ing. Federico Malo Vergara.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Diego Gonzalo de los Reyes Flores.
ACCIONISTA - SECRETARIO



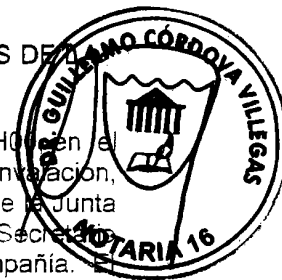
Tecnicentro Eguiguren S.A.
ACCIONISTA representado por su Gerente
Ing. Federico Malo Vergara.

Acta No. 002-2011.-

0000007

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.-**

En la ciudad de Santo Domingo, hoy día 29 de abril de 2011, siendo las 08H00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Quevedo Km. 2 ½, y 2da. Circunvalación, se reúnen los accionistas de la compañía Actúa como Presidente Ad - Hoc de la Junta el Ing. Federico Malo Torres, por decisión de los accionistas y actúa como Secretario de la Junta al Ing. Federico Malo Vergara, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaria informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

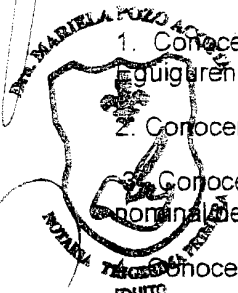


ACCIONISTA	Representante	Capital Suscrito	Número de acciones
ANDUJAR S.A.	Kristijan Bauer	428.826.64	10.720.666
Ing. Federico Malo Torres		303.662,00	7.591.546
Ing. Federico Malo Vergara		93.248.72	2.331.219
Wilson Benitez Sánchez		5.825.84	145.643
Ing. Ezequiel Guaman Sanchez		5.825.84	145.643
Luis Rubianes Ubidia		3.447.12	86.187
TOTAL		840.836,16	21.020.904

Encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía, es decir el 100% del capital, se instala la Junta con el carácter de Universal, conforme lo dispone al Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía Tecnicentro Eguiguren S.A. con la Compañía Nationaltire Experts S.A.
2. Conocer y aprobar las bases de operación de la fusión.
3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y elevación del valor nominal de las acciones
4. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía Tecnicentro Eguiguren S.A. a Nationaltire Experts S.A.



[Handwritten signatures and initials]

5. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos en el orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. CON LA COMPAÑÍA NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

De inmediato el Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., absorberá a la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., para cuyo efecto expone a la Junta los antecedentes y las negociaciones mantenidas entre las compañías absorbente y absorbida. Los accionistas de la compañía deliberan por unos minutos y resuelven aprobar por unanimidad la fusión por absorción a través de la cual la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., absorberá a la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

2. CONOCER Y APROBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN

Discutidas las bases una a una por la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente

La compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., se fusiona con la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., siendo la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., la absorbente, y la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., la absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 337 literal b) de la Ley de Compañías.

La compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., adquiere en bloque, a título universal, el patrimonio, activos y pasivos a valor presente de la compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de la compañía absorbida con los respectivos ajustes que sean necesarios y la compensación de las cuentas recíprocas en el Balance Consolidado por Fusión, de tal manera que se incorpore a la Escritura Pública de Fusión, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los Arts. 332 y 344 de la Ley de Compañías.

En virtud de lo anterior, expresamente se resuelve que la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida, por lo tanto se hará cargo de pagar los pasivos y cobrar las acreencias de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, de haberlos. Aclarando que las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar que TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., mantiene con NATIONALTIRE EXPERTS S.A., a la fecha, quedan extinguidas en virtud de la confusión, conforme lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil.

Aprobar el Aumento de Capital de la compañía absorbente por efecto de la fusión en US\$. 400,00 correspondiente a una parte del capital de la compañía absorbida por la compensación de la inversión que tiene TECNICENTRO EGUIGUREN S.A., en NATIONALTIRE EXPERTS S.A. De conformidad con el cuadro de integración de capital que se anexa



Una vez aprobada la fusión por absorción, y en vista de lo manifestado en el apartado anterior, el accionista de NATIONALTIRE EXPERTS S.A., recibirá acciones en el número y en el valor que les corresponde.

Finalmente la Junta aprueba las bases y efectos de la operación de fusión por absorción previamente detallada, en los términos de la presente Acta de Junta General de Accionistas.

3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa que la necesidad de realizar un aumento de capital en numerario por la suma de US\$ 3,84 que serán pagados por los accionistas según el detalle que consta en el cuadro de integración de capital y que procede en virtud de la renuncia expresa de los accionistas al ejercicio del derecho de preferencia para la suscripción y pago del aumento de capital expresado en esta junta y ratificado con la firma del acta de junta general.

De igual forma la Junta acuerda elevar el valor nominal de las acciones de US\$ 0,004 (cero cuatro centavos de dólar) a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto el aporte en numerario de los accionistas permitirá realizar los ajustes respectivos en centavos de dólar, para fijar el valor de las acciones en la unidad de dólar.

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. A NATIONALTIRE EXPERTS S.A

El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que sería beneficioso para la compañía absorbente TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. que cambie su denominación por el de la compañía absorbida NATIONALTIRE EXPERTS S.A., por lo que pone en consideración de la Junta General que se cambie la denominación a NATIONALTIRE EXPERTS S.A. La junta delibera unos momentos y aprueban el cambio de denominación de la compañía de TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. a NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

En virtud de las decisiones tomadas por la junta general de accionistas se procede a realizar la reforma de estatuto en los siguientes artículos:



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es "NATIONALTIRE EXPERTS S.A", nombre con el que figurará en todos los actos y contratos en los que intervenga.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 841.240,00) dividido en ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), numeradas de la cero cero uno a la ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas."

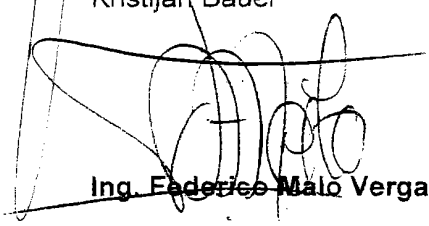
Para dar paso a la presente fusión por absorción, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de denominación y reforma de estatuto la Junta autoriza a los Representantes Legales de las compañías absorbente y absorbida para que otorguen, según lo manda el Estatuto Social la Escritura Pública correspondiente; y para que obtengan su aprobación de conformidad con la ley.

La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 09h30 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.



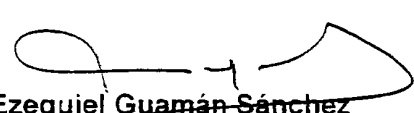
ANDUJAR S.A.

ACCIONISTA- Representado por
Kristijan Bauer



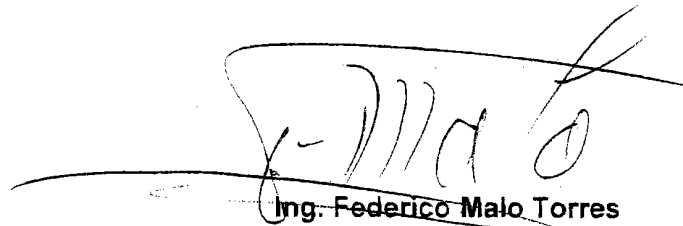
Ing. Federico Malo Vergara

ACCIONISTA – Secretario de la Junta



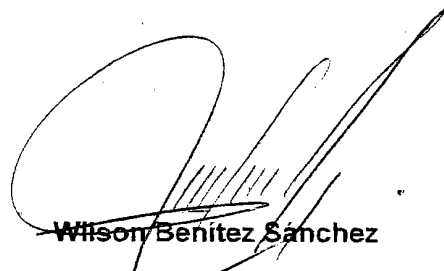
Ing. Ezequiel Guamán Sánchez

ACCIONISTA



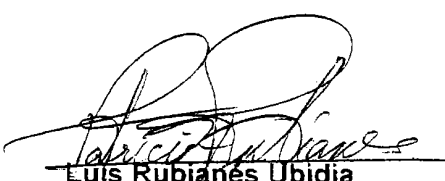
Ing. Federico Malo Torres

ACCIONISTA – Presidente Ad-Hoc de la Junta



Wilson Benítez Sánchez

ACCIONISTA



Luis Rubianés Ubidia

ACCIONISTA

Quito, 11 de junio del 2010

0000009



Señor:
DIEGO GONZALO DE LOS REYES FLORES
Presente.-

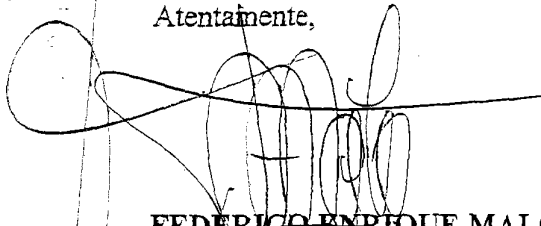
De mis consideraciones:

Nos es grato informarle que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., en sesión efectuada el día 10 de junio del 2010, resolvió elegir a Usted Gerente General de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A. por el periodo de dos años, por lo tanto ejercerá las facultades y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales.

Usted tendrá la Representación Legal de la Compañía de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales.

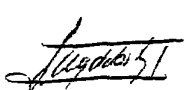
La Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., se constituyó mediante Escritura Publica celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 23 de mayo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de junio del 2008.

Atentamente,


FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA
PRESIDENTE
CC 0906527692

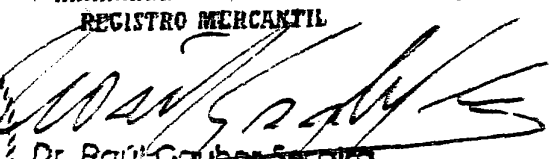


SR. DIEGO GONZALO DE LOS REYES FLORES, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., Quito, 11 de junio del 2010.


DIEGO GONZALO DE LOS REYES FLORES
GERENTE GENERAL
CC 1707332787

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8905** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **21 JUL 2010**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Guber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

540144

Quito, 11 de junio del 2010

Señor:

FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

Presente.-

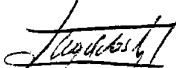
De mis consideraciones:

Nos es grato informarle que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., en sesión efectuada el día 10 de junio del 2010, resolvió elegir a Usted Presidente de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A. por el periodo de dos años, por lo tanto ejercerá las facultades y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales.

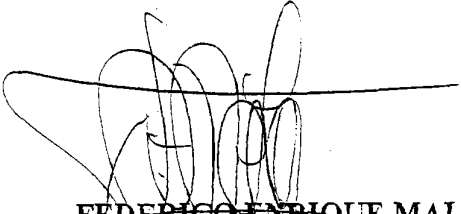
El Representante Legal de la Compañía es el Gerente General, en su ausencia lo reemplazará el Presidente de conformidad con el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales.

La Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., se constituyó mediante Escritura Publica celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 23 de mayo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de junio del 2008.

Atentamente,


DIEGO GONZALO DE LOS REYES FLORES
GERENTE GENERAL
CC 1707332787

FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA, acepto el cargo de Presidente de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., Quito, 11 de junio del 2010.


FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA
PRESIDENTE
CC 0906527692

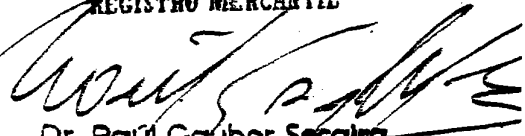


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8906** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **21 JUL 2010**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gabor Secalpa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ERGO



Quito, 25 de Mayo de 2009

COPIA

NOTARIA TERCERA

Ingeniero
FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que el Directorio de la Compañía Tecnicentro EGUIGUREN S.A., en sesión celebrada el día, 25 de Mayo de 2009, resolvió reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un nuevo período estatutario de dos años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral de estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día 8 de Enero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados con el número 23, tomo 31, repertorio 296, el día 5 de Mayo de 1997.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo, el día 3 de Abril de 1975, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 27 de Junio de 1975 con el número 6, tomo 9.

Dr. MARCELA POZO ACOSTA
Acreditada,

Dr. TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.

Dr. Marcela Chico Cazorla
Secretario Ad-hoc

Acepto el nombramiento que antecede. Quito, 25 de Mayo de 2009.

Ing. Federico Enrique Malo Vergara
C.I. 0906527692
Nacionalidad Ecuatoriana

DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.

10 FEB 2010

Dr. Eugenia Velaz Matute
Notario 3ª del Cantón Santo Domingo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIVIL REGISTRY

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA 090652769-E

MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE

GUAYAS/GUAYAS/CAJAS /CONCEPCION/

EL 05/05/2015

FECHA DE NACIMIENTO 01/27/03/45 M

GUAYAS/ GUAYAS

CARRE CONCEPCION 1980



EQUATORIANO ***** E133314588

CASADO MARIA ALEXANDRA BALARRASA F

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FEDERICO MALO

ALEXANDRA VERGARA

510 0600 DE 17E CLIPES/06/2003

25/06/2015

REN 0546309



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORAL PARA ELECCIONES JUNIO 2008

015-0107 0906527692

PROVINCIA QUITO

PROVINCIA CANTON

VERGARA MALO FEDERICO ENRIQUE



ECUATORIANA
 CASADO MARIA CRISTINA GALLEGOS E
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 GONZALO ELIAS DE LOS REYES A
 ROSA ALICIA FLORES PAZ Y MINO
 QUITO 12/08/2004
 12/05/2016
 REN 1177292



CIUDADANIA 170733278-7
 DE LOS REYES FLORES DIEGO GONZALO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 24 DICIEMBRE 1967
 007- 0048 02201 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1967



0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES (11 JUNIO 2009)

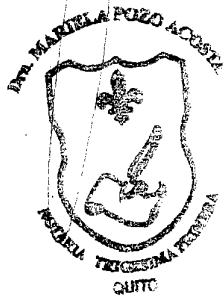
165-0112
 NÚMERO
 DE LOS REYES FLORES DIEGO GONZALO

1707332787
 CEDULA

PROVINCIA
 CHACABUICO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

2009
 GOLD-INTER
 CARLOS ZAMATE DE LLANTA

TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. Y NATIONALTIRE EXPERTS
BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION(FINAL)
AL 1 DE MAYO DEL 2011
(Expresado en dólares estadounidenses)

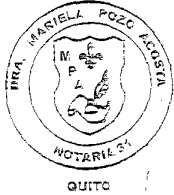
	TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.	NATIONALTIRE EXPERTS S.A.	DEBE		HABER		BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
	ABSORBENTE	ABSORBIDA	AJUSTES Y ELIMINACIONES				POR FUSION
ACTIVOS							
ACTIVO CORRIENTE							
Caja Bancos	194.740,60	-					194.740,60
Cuentas por Cobrar:							
Clientes	3.039.163,27	856.949,43			76.585,00		3.819.527,72
Compañías Relacionadas	130.717,86	-			21.005,76		109.708,10
Impuestos Anticipados	82.337,94	59.850,86					142.188,80
Empleados	2.969,19	19.733,67					22.702,86
Otras	9.896,54	5.978,94					15.875,48
Provision Cuentas Incobrables	-132.763,86	-37.716,73					-170.480,59
Inventarios	1.448.463,25	376.527,64					1.824.990,89
Gastos Pagados por Anticipado	31.518,11	9.456,67					40.974,78
Total Activo Corriente	4.807.042,90	1.290.780,50			97.594,76		6.000.228,64
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS							
Terrenos	57.763,75	-					57.763,75
Edificios	556.326,12	-					556.326,12
Equipos de Oficina	24.062,89	1.514,15					25.577,04
Maquinaria y Equipo	694.220,60	139.515,19					833.735,79
Equipo de computacion	144.725,24	17.040,96					161.766,20
Muebles y Enseres	60.445,78	5.603,36					66.053,14
Vehiculos	392.310,61	77.009,99					469.320,60
Construcciones en progreso	305.568,73	-					305.568,73
Depreciación Acumulada propiedad planta y equipo	-995.925,59	-40.153,82					-1.036.079,41
Total Propiedad, planta y equipo	1.239.502,13	200.529,83					1.440.031,96
Intangible							
Intangible	53.242,16	98.307,54					151.549,70
Inversiones en acciones	194.111,11	-			148.416,64		45.694,47
Cargos Diferidos	10.999,87	5.250,00					16.249,87
TOTAL ACTIVOS:	6.304.898,17	1.594.867,87			246.011,40		7.653.754,64
PASIVOS Y PATRIMONIO							
PASIVO CORRIENTE							
Porción Corriente de oblig.bancaria L/P	203.551,58	22.557,13					226.108,71
Cuentas por pagar:							
Proveedores	2.834.542,74	1.219.096,46	76.276,72				3.977.365,48
compañías Relacionadas	100.697,77	85.960,71	21.318,04				165.340,44
Prestaciones y Beneficios Sociales	153.861,70	40.929,63					194.791,33
Impuestos	257.854,56	38.994,65					296.849,21
Gastos Acumulados	36.056,30	1.185,11					37.241,41
Otras	22.099,08	621,38					22.720,46
Total Pasivo Corriente	3.608.664,73	1.409.347,07	97.594,76				4.920.417,04
Reserva para Jubilación Patronal	163.472,57	-					163.472,57
Reserva Indemnización Desahucio	116.725,41	-					116.725,41
Obligaciones Bancarias Largo Plazo	62.659,99	-					62.659,99
TOTAL PASIVO	3.951.522,70	1.409.347,07	97.594,76				5.263.275,01
Patrimonio							
Patrimonio	2.353.375,47	185.520,80	148.416,64				2.390.479,63
Capital Suscrito	840.836,16	1.000,00	1.600,00				841.236,16
Aporte para futura capitalizacion	239.407,53	100.000,00	100.000,00				239.407,53
Reserva Legal	333.024,12	1.000,00					334.024,12
Utilidad años anteriores	777.981,48	75.334,20	46.816,64				806.499,04
Resultado corriente	162.126,18	7.186,60					169.312,78
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	6.304.898,17	1.594.867,87	246.011,40				7.653.754,64

ING. Federico Avila M.
GERENTE GENERAL

ING. Ezequiel Guzman S.
CONTADOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 declaramos bajo juramento que los datos proporcionados en el presente
2 Público son los verdaderos y sujetos a verificación; además, declaramos que la
3 Compañía Tecnicentro Eguiguren S.A. y la Compañía Nacional de Deportes S.A.,
4 no tienen en los actuales momentos ningún contrato con el Estado Ecuatoriano y
5 sus Instituciones. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
6 estilo para la plena validez y eficacia de este Instrumento. Hasta aquí la minuta que
7 adjunto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada
8 a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
9 todas y cada una de sus partes, minuta que esté firmada por el Doctor Diego
10 Almeida Montero, afiliado del Colegio de Abogados de Quito, Abogado con número
11 tres mil ciento cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
13 comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
14 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

15
16

18 Ing. Federico Malo Vergara

19 C.C. 090652769-2

20

21

22



23 Ing. Diego de los Reyes

24 C.C. 170733278-7

25

26

27

28

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA TECNICENTRO EQUIGUREN S.A. Y NATIONALTIRE EXPERTS S.A. - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0000013

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **FUSION, ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** otorgada por TECNICENTRO EGUIGUREN S. A. y NATIONALTIRE EXPERTS S. A., de fecha dos de mayo del dos mil once; La **APROBACION** de la fusión, absorción de TECNICENTRO AGUIGUREN S. A. (absorbente) con NATIONALTIRE EXPERTS S. A. (absorbida); el cambio de denominación de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S. A. a NATIONALTIRE EXPERTS S. A.; y, la reforma de estatutos de la compañía; b).- **APROBAR** la disolución anticipada sin liquidación de NATIONALTIRE EXPERTS S. A. (absorbida), y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 28 de julio del 2011.

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



0000014

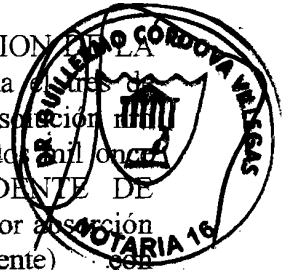
NOTARIA PRIMERA



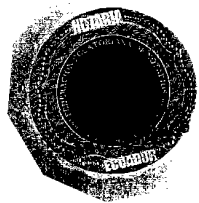
*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

RAZÓN.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNICENTRO EGUIGUREN S.A celebrada el 15 de abril del mil novecientos setenta y cinco, tomé nota de la resolución SC.II.DJCPTE.Q.11.003101 de fecha catorce de julio del dos mil once firmada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO en donde se aprueba la Fusión por absorción de TECNICENTRO EGUIGUREN S.A (absorbente) con NATIONALTIRE EXPERTS S.A(absorbida) el cambio de denominación de la Cia TECNICENTRO EGUIGUREN S.A a NATIONALTIRE EXPERT S.A; el aumento de capital suscrito de \$ 840.836.16 a \$841.240 y la reforma de estatutos de la Compañía absorbente. Santo Domingo, ocho de Agosto del dos mil once. De todo lo cual doy fe.



 **AB. MARCO POLO ARELLANO G.**
NOTARIO PRIMERO INTERINO
ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON
333V3242



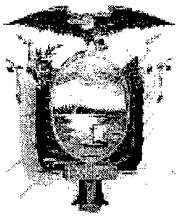
0000015



RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha dos de Mayo del dos mil once, otorgada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No SC.II.DJCPTE.Q.11.003101 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 14 de Julio del 2011, la Compañía **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.** realiza la Fusión por Absorción (absorbente) con la Compañía **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.** (absorbida), cambio de denominación de la Compañía **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.** a **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.** aumento del Capital suscrito de USD \$ 840.836,16 a USD \$ 841.240,00 y la reforma de estatutos de la Compañía absorbente en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 113, Repertorio 1017, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 16, Inscripción 6, Tomo 9 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 08 de Agosto del 2011.- **LA REGISTRADORA.**




Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil
del Cantón Santo Domingo

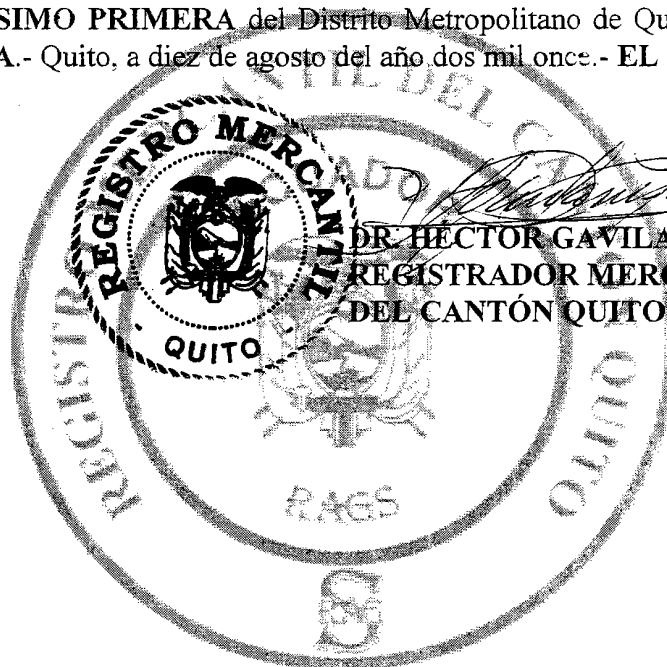


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1868** del Registro Mercantil de once de junio de dos mil ocho, a fs. 1749 vta., Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la Compañía **"NATIONALTIRE EXPERTS S.A."**, lo referente a la **CANCELACION** dispuesta en el Artículo **QUINTO** de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.3101** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de julio del año dos mil once, en virtud de que dicha Compañía ha sido absorbida por la Compañía **"TECNICENTRO EGUIGUREN S.A."**.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dos de mayo del año dos mil once, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Quito, a diez de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



Hg/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003101

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo del 2011, que contiene la fusión por absorción de TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. (absorbente) con NATIONALTIRE EXPERTS S.A.(absorbida); el cambio de denominación de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. a NATIONALTIRE EXPERTS S.A.; el aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2880 de 14 de julio del 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0410 de 30 de junio del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. (absorbente) con NATIONALTIRE EXPERTS S.A. (absorbida); el cambio de denominación de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. a NATIONALTIRE EXPERTS S.A.; el aumento de capital suscrito de USD \$ 840.836,16 a USD \$ 841.240,00; y la reforma de estatutos de la compañía absorbente en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 2 de Mayo del 2011, ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361 numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de NATIONALTIRE EXPERTS S.A. (absorbida), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio del 2008.

La denominación de la compañía absorbida NATIONALTIRE EXPERTS S.A. pasará a ser denominación de la compañía absorbente TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, domicilio principal de la compañía absorbente, a fin de que, quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de la compañía TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. a NATIONALTIRE EXPERTS S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con las Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Santo Domingo, ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución de la absorbida y absorbente, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, que sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de TECNICENTRO EGUIGUREN S.A. (absorbente); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de NATIONALTIRE EXPERTS S.A. (absorbida); y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de julio de 2011

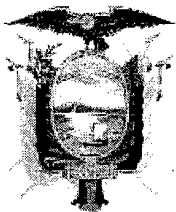
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXPS. 7142 - 160240
Tr. 01.1.11.000543

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de ...
Tomo No ... 5 ... Inscripción No 113
Repertorio No 1019 ...
Santo Domingo a 08-08-2011

Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000019



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1868 del Registro Mercantil de once de junio de dos mil ocho, a fs. 1749 vta., Tomo 139, lo referente a la CANCELACION dispuesta en el Artículo QUINTO de la resolución número SC.II.DJCPTE.Q.11.3101 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 14 de julio del año dos mil once.- Quito, a diez de agosto del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-



Hg/mn.-



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE... FOLIA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTÓN.

QUITO, 18 AGO 2011
EL NOTARIO

Dr. Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO

